PARA EL CUERPO JUNIDICO

Admitidos

- Virgilio Alemán Artides
- Arturo Beltrán Núñez.
- Benito José Luis Egido Triba.
- Marcos García Montes.
 José Manuel Gordillo Alvarez Valdés.
 Juan Felipe Higuera Guimera.
 Francisco Javier Marti Barceló
 Francisco Javier Mata Tejada D.

- D. Francisco Menchen Herreros.
 D. Jorge Ernesto Noble Vora-Alvarez.
 D. Hugo O'Donnell Duque de Estrada.
 D. Julio Padilla Carballada.
 D. José Maria Parga Lopez.

- D. 15.
- Antonio Maria Hosa Beneroso Manuel Rubio San Roman. Pedro Rubio San Roman.
- D. Francisco Antonio Serrano Alberca.

Excludos

Ninguno.

Para er Cuerpo de Sanidad

Admitidos

- D. Pedro Almeida Vergara.

- 10.
- Pedro Almeida Vergura.
 Genzalo Arruego Tomas.
 Lusa Barneto Serrano.
 Luis Gonzaga Calbo Torreccibas.
 Luis Miguel Callol Sánchez.
 Pedro Casado García.
 Eliseo Cordehós Tapia.
 Juan Manuel Coriat Cid.
 Bafaci Díaz Jiménez.
 Ramón Manuel Espi Amerés.
 Benjamín Esteban Morcillo.
 Miguel Angel Fernández Benjag.
- Miguel Angel Fernandez Bed-as-Padro Garcia Montes
- Antonio Enrique Hernando Lorenzo,
- Pedro Luis Martínez Alcázar, Vicente Martínez Navas.
- 17. José Miguel Oltra Giner
- Lorenzo Rodríguez Abad. Manuel Sánchez Galiana. 18.
- 20. D. Luis Félix Simon Diez.
- D. Jesús Ulloa Carcía,

Excluidos

- D. Rafael Aparicio Covateda.--Por no haber remitido el certilicado de estudios.
- D. José Ignacio Berciano Villalibre.—Por no haber remitido copia fillación y hoja de castigos
 D. Juan Manuel Diaz Cremades.—Por no haber remitido certificado de estudios, copia filiación y hoja de castigos.
 D. Francisco Javier Gallo Rolania —Por no haber acreditado la exención de los derechos de examen.
 D. José Luis Romero Garcia.—Por no haber remitido el certificado de setudios.

- ficado de estudios

Madrid. 14 de mayo de 1973,

SALVADOR

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Câmaro Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila por la que se anuncia concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado-Asesor al ser victo de esta Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950 y en el artículo 3,º de la Orden de 28 de marzo de 1950, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, por acuerdo de su Junta de Gobierno adoptado en sesión de 30 de noviembre pasado y debidamente refrendado por el Ministerio de la Vivienda, convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Letrado-Asesor al servicio de la Corporación, diada con el haber anual retributivo reglamentariamente establecido.

Las bases y el programa que regirán el expresado concurso-oposición serán las que contiene la presente convocatoris y que a continuación se insertan:

I. Bases

Primera. Connicomés a reminitos que deberan reunir o cum pite los asperades

- Poseor to pace stalidad especiale

- Poscer in nacrollational espanions
 Ustar en posesion del titulo de Licenciado en Derecho
 Hallarse libre de antecedentes penales.
 d) No padecer enformedad contagiosa ni defecto físico que inhabilito para el servicio
 e) Acreditar buena conducta pública y privada.
 Hamiliestar adhesión a los Principios Fundamentales del Manifesta. Nacional

- Movimiento Nacionat
 g) No haber sido expulsado de Cuerpo alguno del Estado,
 provincia o municipio Corporación. Entidad, Organismo o Colegio profesional en virtud de expediente administrativo o por
 acuerdo de Tribunal de Honor.

Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastara con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la rada una de las commitones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señsiado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demas Loyes Fundamentales del Reino.

Segonda. Centro o Dopendencia a que deberán dirigirse las instancias

Las instancias doberán dirigirse al señor Presidente de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila y, debidamente reintegradas, presentarse en o cursarse al Registro General de dicha Camara (Avila calle Martin Caramolinio, 10), dentro de los freinta dias hábites siguientes di de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se haran constar fos méritos que se acconcarsante considere oportuno alegar, cuyos justificantes se acconceñarse. -c ecompañaran.

Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerira al interesado de conformidad con lo dispuesto en a sificulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez dias subsane la falta, con apercibi miento de que si asi no lo hiciere se archivará su instancia on mas tramite.

Expirado el plazo de presentación de instancias. la Presi-dencia de la Camara aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará publica en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará igual-mente en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva

Los errores de becho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cuaiquier momento, de oficio o a petición de par-

Terrera Composicion del Tribunal calificador

El Tribuna! calificador estatá constituido de la siguiente forma-

Presidente El dustrisimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

Provincial de Avila.

Vocales, cuatro, a saber: El Abogado del Estado de la Delegación Provincial de Hacienda de Avila; un Letrado que designe de entre sus miembros el flustre Colegio de Abogados de Avila; otro Letrado elegido por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, y el Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, que actuará, ademas como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal (endrán voz y voto. Los casos de empate serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenorse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Cámara y los aspirantes podrán recusarios cuando no concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley do Procedimento Administrativo. En los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad o renuncia del Presidente y de los Vocales designados, actuarán como suplentes las personas que oportunamente se hayan nombrado para sustituirlos.

Cuarta. Orden de actuación en las pruebas fechas de celebración de estas y convocatoria de las misma

El orden de actuación de los aspirantes en las pruehas selec-tivas se determinara mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el «Roletín Oficial del Estado». Del mismo modo se anunciara con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del con-curso-oposición. No se efectuará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios de la oposición; dichos anuncios se harán públicos por el Tribunal mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de la Cámara con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación

Quinta. Pruebas selectivas que habrán de celebrarse

La oposición constará do tres ejercicios eliminatorios, cuya designación y orden serán los que a continuación se expresan:

Primero: Escrito. Segundo: Oral. Torcero: Práctico.

Los dos primeros —el escrito y el oral— habrán de versar sobre materias de las contenidas en el programa que se publica a continuación de estas bases, cuyo temario viene ordenado en los cuatro grupos que seguidamente se indican:

Primer grupo: Derecho Civil

Segundo grupo: Legislación especial de Arrendamientos Ur-

Tercer grupo: Derecho Procesal.

Cuarto grupo: Derocho Administrativo.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito y en el plazo máximo de cuatro horas, un tema de cada uno de los grupos del programa.

El segundo ejercicio, que realizarán únicamente los opositores aprobados en el primero, consistirá en la disertación, durante seconta minutos como máximo, sobre cuatro temas sacudos al azar y correspondientes igualmente a cada uno de los grupos del programa.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, que efectuarán sólo los opositores aprobados en el segundo, consistirá en la redacción de un informe estudio, documento o escrito de cualquier clase relativos a materias de las contenidas en el programa, que el Tribunal fijará libremente en el momento mismo de dar comienzo el ejercicio. La duración máxima de este tercer ejercicio será de dos horas y los opositores podrán utilizar en él cuantos libros, publicaciones, manuscritos o el material que consideren conveniente.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios habrá una sola convocatoria y el opositor que dejare de comparecer a ella sin (1181a causa, cuando fuere llamado para actuar, quedará decuido en su derecho.

Sexta. Sistema y forma de calificacion

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiêndose, pera pasar del primero al segundo ejercicio y de éste al tercero, un minimo de 5 puntos. A tal efecto, así como para la calificación del tercer ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá con-ceder basta un máximo de 10 puntos, cuya suma será posteriormente dividida por 5.

Septima Méritos computables

Se considerarán méritos computables, a efectos de la mejora de la puntuación de los que resulten aprobados en los tres ejercicios de la oposición, el haber prestado servicios retribuidos a la Camara como funcionario de plantilla, eventual, interino o contratado. Se concederá hasta un máximo de un punto por di-

chos servicios. El Tribunal apreciará libremente la aceptación de los restan-tes méritos alegados, valorando cada uno de los reconocidos en

medio punta,

Octava. Propuesto de nombramiento y nombramiento

Terminadas las pruebas, el Tribunal levantarà acta en la que rerminadas las pruebas, el Tribunal levantarà acta en la que con la separación debida se hará constar la suma total de puutos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizades y los que el Tribunal haya tenido a bien atribuir en atención a los méritos alegados y justificados, valorados con arreglo a lo dispuesto en la base séptima.

A la vista del resultado, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mejor calificación total, no pudionde incluiros discheranyeste.

calificación total, no pudiendo incluir en dicha propuesta más que a un solo opositor, elevándola con el expediente completo a la Junta de gobierno de la Corporación, para que ésta efectúe el correspondiente nombramiento.

Novena: Presentación de documentos y posesión en el cargo

Una vez notificado al interesado el nombramiento acordado por la Junta de gobierno de la Cámara, el designado debera to-mar posesión del cargo dentro de los treinta dias naturales siguientes y haber presentado previamente y dentro del indica-do plazo los documentos que acrediten que reune las condicio-nes a que hace referencia la base primera de esta convocatoria que se encuentra dado de alta en el llustre Colegio de Abogados de Avila.

Si el nombrado dejare transcurrir el plazo mencionado sin Si el tionorado dejare transcurrir el piazo mencionado sin presentar alguno de los documentos referidos, sin justificar habitarse dado de alta en el liustre Colegio de Abogados de Avila o sin posesionarse del cargo, se entenderá decaido en su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, a quien se exigirán para la posesión las condiciones y requisitos descritos para el primero. Décima. Normas complementarias y dación de cuenta del resultado del concurso-oposición

Actuaran como supletorias de estas bases las normas contenidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/ 1968, de 27 de junio.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma do posesión del designado se dará cuenta inmediata al Ministerio de la Vivienda, al Conseio Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y a la Mutualidad de Previsión Social del personal de las mismas.

II. PROGRAMA

Derecho Civil

Tema 1.º Noción del Derecho Civil.—El Codigo Civil español. Estructura y elementos que lo informan.—Leyes posteriores modificativas o complementarias del mismo.—Apéndices y compilaciones de Derecho Foral.

Tema 2.º El derecho subjetivo.—El sujeta de la relación juridica.—Personalidad.—Capacidad juridica y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar.—La na circultad. Admissión conservación pártidad. Admissión conservación pártidad.

cionalidad: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación.--La vecindad civil.--La ausencia en el Derecho español, Tema 3.º El objeto del derecho.--Las cosas.--Distinción entre

finas rústicas y urbanas.—Solares.—Viviendas y locales de ne-gocio.—Los derechos reales

Tema 4.º El derecho de propiedad.—Contenido y facultades.
Limitaciones del dominio.—Protección del derecho de propiedad.
Adquisición y pérdida del dominio.

Tema 5.º La Comunidad de bienes: Concepto y clases.—Régimen de la copropiedad en el Codigo Civil.—La propiedad hori-

men de la copropiedad en el Codigo Civil.—La propiedad horizontal.—Regimen juridico de la propiedad de casas por pisos en la Ley de 21 de julio de 1960.

Tema 6.º La posesión.—Concepto y naturaleza juridica.—Doctrinas.—La posesión en el Código Civil español: especies.—Adquisición, pérdida y conservación de la posesión.—Transmisión de la posesión.—Protección posesoria: Su fundamento.—Présunciones

posesorias.

Tema 7.º Derecho de usufructo: Naturaleza y caracteres. --Usufructo sobre cosus; derechos y obligaciones del usufructua-rio y del nudo propietario.—Transmisión y extinción del usufructo.-Usufructo sobre derechos.-Usufructos especiales.-Derechos de uso y habitación.

to.—Distiructo sobre derechos.—Usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación.

Têma 8.º Servidumbres. Las denominadas servidumbres personales. — Servidumbres prediales, — Clasificación, — Régimen legal.—Servidumbres legales.—Breves ideas de las servidumbres en el Derecho Foral.

Tema 9.º La obligación —Concepto y clases.—Cumplimiento normal de las obligaciones el pago.—El ofrecimiento de pago y la consignación.—Cumplimiento anormal de las obligaciones no dimanantes de contrato.—Obligaciones legales.—Idea de los cuasicontratos.—Responsabilidad por hechos nocivos o perjudiciales.

Tema 10. Obligaciones no dimanantes de contrato.—Obligaciones nocivos o perjudiciales.

Tema 11. El contrato concepto y clases.—Hequisitos.—Generación, perfección y consumación.—Ineficacia de los contratos.

Tema 12. El contrato de compraventa.—Su génesis y evolución histórica.—Concepto y naturaleza de la compraventa.—Distinción entre la venta y otros contratos afines.—Clases de compraventa. Elementos que la determinan.—Obligaciones del vende dor.—Obligaciones del comprador.—Extinción de la compraventa.—El retracto

Tema 13. El contrato de permuta.—El contrato de cesión de derechos y acciones.—El contrato de donación. Naturaleza juridios elegas entritudios derechos la contrato de deservación de derechos y acciones.—El contrato de donación. Naturaleza juridios elegas entritudios derechos del contrato de defenentes del contrato de deservación.

derechos y acciones.—El contrato de donación: Naturaleza juri-dica, clases, constitución, elementos del contrato y efectos juri-dicos; revocación de las donaciones.—Reducción de las donaciones.-Donaciones especiales

nes.—Jonaciones especiales

Tema 14. El arrendamiento en general.—El arrendamiento de cosas: Concepto y elementos.—Evolución historica y tendencias actuales.—Distinción de otros contratos afines.—Especies de arrendamientos y fuentes legales que les son aplicables.—Constitución del arrendamiento: Elementos personales, reales y formales.—Contenido y efectos del arrendamiento.—Cuestión acerca de la transmisibilidad del derecho de arrendamiento; enajenabilidad. lidad e hipotecabilidad — Obligaciones del arrendador y del arrendatario.—Sanción del incumplimiento de las obligaciones del arrendador y del arrendatario.—Terminación del contrato.— Desahucio.

Tema 15. Régimen especial del arrendamiento de fincas rústicas.—Normas del Código Civil: Duración del arrendamiento, obligaciones del arrendatario entrante y del saliente, riesgos y casos fortutos.—Legislación especial sobre colonato. Antecedentes de la contra de interior a critarios generales que presiden la tes y textos que la integran, criterios generales que presiden la ordenación legal especial de los arrendamientos rústicos.—Ambito de aplicación de la Ley.—Concepto y caracteres del contrato de arrendamiento de fincas rústicas.—Requisitos del contrato. Duración del arrendamiento.—Contenido del arrendamiento.-Extinción del arrendamiento.

Tema 16. Contrato de subarriendo.—Su régimen en el Código Civil: Concepto y naturaleza, condiciones para que pueda tener lugar y efectos del subarriendo.—El préstamo en general: Concepto y clases.—El contrato de comodato.—El contrato de precario.—El contrato de mutuo.

Tema 17. El contrato de arrendamiento de obras y serviços en general: Concepto, especies, naturaleza jurídica y regimen le gal.-Contrato de trabajo: Concepto, naturaleza juridica y especies.—Régimen del Contrato de Trabajo en el Código Civil.—Régimen del Contrato de Trabajo en la Legislación Social.—La jornada máxima legal.—El descanso dominical —Esquema de la Seguridad Social

Tema 18. El contrato de mandato. - Contrato de mediación o corretaje.—Contratos de Sociedad: Etimologia y acepciones de la palabra «sociedad».—Concepto y rasgos distintivos del contrato de Sociedad.—Naturaleza jurídica de la Sociedad como organismo a través de la evolución histórica de este contrato.—El contrato de Sociedad e instituciones afines. Clases de Sociedades, Contenido del contrato de Sociedad.—Consumación del contrato de Sociedad.—Extinción de la Sociedad.

Tema 19. Contrato de aparcería rústica y pecuaria. Contra to de participación en los beneficios.—Contrato de depósito.—Se cuestro.—Contrato de hospedaje.—Contrato de exposición.—Con-

trato de seguro.—Contrato de renta vitalicia.

Tema 20. Contrato de fianza.—Concepto, elementos, caracte
res y clases.—El llamado mandato de crédito y sus afinidades
con la fianza.—Constitución del contrato de fianza, contenido y
extinción.—Contrato de prenda.—Contrato de hipoteca.—Contra-

extinción.—Contrato de prenda.—Contrato de impoteda.—Contra-to de anticresis

Tema 21. El Registro de Propiedad: Concepto, fundamento y organización.—El Derecho Inmobiliario Registral.—Los asientos registrales.—La inmatriculación y la inscripción.—Liberación de cargas y gravámenes.—Procedimiento registral.—Efectos de la inscripción.—La legitimación registral.—La fe publica registral. Tema 22. El derecho de familia: Caracteres.—El matrimonio:

Concepto, naturaleza y clases, --Requisitos, impedimentos y celebración del matrimonio canónico y del matrimonio civil.—So ciedad paterno-filial.—Filiación legitima.—Filiación del reconocimiento de hijos naturales - La legitimación. Concepto

Tema 23. La patria potestad.-Contenido personal y patrimo nial.—La emancipación.—La tutela: Clases y relación de la mis ma —Organos de la tutela.—El tuter.—El Consejo de Familia.— La adopción: Naturaleza jurídica y clases; sus requisitos y efectos.--Preceptos especiales de la adopción plena y simple.---Ali-

tos.—Preceptos especiales de la adopcion plena y simple.—Aumentos entre parientes.

Tema 24. La sustitución mortis causa.—Sucesion a titulo universal y particular.—El teslamento.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Testamento ológrafo —Testamento abierto.—Testamento cerrado —Teslamentos especiales.—La institución de heredero.—La legitima.—La mojora.—El legado.

Tema 25. La sucesión intestada.—Sa fundamento.—Modos y orden de suceder «ab intestado»—Linea recta.—Derecho de representación. Linea colateral.—Sucesión del cónyuge y del Estado.—Breve sinopsis de la sucesión en el Derecho Forol

Letislación especial de Arrendamientos Urbanos

Tema 1.º Ambito de aplicación de la TAU - Arrendamientos excluidos. --Breve consideración de la inclusión o exclusión de solares, construcciones clandestinas, provisionales y de ruinas de fincas urbanas. --Diferencia del concepto legal de «vivienda» del de «local de negocio».—Diferencias conceptuales entre arren-damientos de negocio o industria, de «locales de negocio» y de locales legalmento asimilados.—Arrendamiento» complejos. Arrendamientos mixtos.-Arrendamiento de industris propiamente dicho. Arrendamiento de espectáculos Depósitos, al-

macenes escritorios y oficinas.

Tema 2.º De la renuncia de derechos en general y de sa aplicabilidad al arrendamiento Renuncia de beneficios por inquilinos y subarrendatacios de viviendas no suntuarras.- Renunquimos y subarrendatanos de viviendas no suntuarias.—Renuncia de beneficios por inquilines y subarrendatarios de viviendas suntuarias.—Renuncia de beneficios por arrendatarios y subarrendatarios de locales de negocio. Renuncia de beneficios por el arrendador.—Renuncia por el inquilino subarrendador.—Renuncia de derechos por el arrendatario de un negocio de espectáculos.—Transacciones y compremisos.—Los extranjetos y la la la la en un porible condicione en consecuencia de secuencia de secuencia de condiciones y consecuencia de secuencia de secuen sos espectacios.—Transacciones y compromisos.—Los extrange-ros y la LAU, en su posible condición de arrendadores y de arrendatarios; la doble nacionalidad, los tratados internacio-nales; los refugiados; los apátridas. Tema 3.º La analogía en la Ley de Arrendamientos Urbanos

Tema 3.º La analogía en la Ley de Arrendamientos Urbanos Concepto de analogía según la doctrina y los Tribunales.—Su puestos en que no es posible la aplicación analógica.—Supuestos en que se hizo la aplicación de la analogía.—El abuso de derecho en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Concepto de abuso de derecho en la doctrina y en la Jurisprudencia.—Aplicación del abuso de derecho por Juzgados y Tribunales.—Ambito subjetivo de aplicación del abuso de derecho.

Tema 4.º Subarriendo de viviendas. Concepto y roquisitos. Distinción entre el subarriendo y figuras afines. Cesión, arrendamiento de servicios, custedia de vivienda, alosamiento gratuito, hospedaje, etc.—Clases de subarriendo.—Henta legal.—Subarriendo con derecho a cocina.—Subarriendo de vivienda en arrendamiento complejo de local de negocio.—El hospedaje.

en arrendamiento complejo de local de negocio. - El hospedaje Subarriendo de locales de negocio.-Duración y extinción del

subarriendo.

Tema 5.º La cesión de viviendas — Concepto de cesión.

Enumeración de casos que regula la Ley: Cesion a familiar cercano; cesión a otros parientes o a extraños al Intular arren

datario o a familiar cercano sin complir los requisitos legales Requisitos.--Efectos.--Acciones.--El delito de cesión onerosa de

Tema 6º El traspaso de locales de negocio. Concepto de raspaso y diferencias conceptuales de otras figuras afinera-Requisitos que se exigen para el traspaso.—Participación del dueño en el precio del traspaso.—La renta legal.—Casos espe-ciales de traspasos incitos.—Efectos del consenti-

ciales de Haspaso.—Traspases nuclos.—Electos del consenior miento del propietario y traspaso dicito. Tema 7.º Arrendamiento de viviendas amuebladas.—Concep-to y requisitos.—La renta legal.—Efectos de la renta abusíva. Efectos de la insuficiencia de los muebles entregados al inqui-

Efectos de la insuficiencia de los muebles entregados al inqui-lino. Renuncia de derechos por el inquilino.- Arrendamientos de temporada.-El subarriendo en las viviendas amuebladas. Tema 8.º El tanteo y el retracto en la Ley de Arrendamien-tos Urbanos: Concepto y caracteres.-Casos en que se otorgan, Ejercicio del derecho de tanteo.-Ejercicio del derecho de re-tracto.-El Registro de la Propiedad con relación a estos de-rechos.--Préstamos a los inquilinos para ejercer los derechos

rechos.—Prestamos a los inquilinos para ejercer los derechos de tanteo y retracto.

Tema 9.º Duración de los contratos.—El principio de la prórroga forzosa y sas consecuencias.—Resolución por extinción de usufructo.—De las personas con derecho a la subrogación por fallecimiento.—De la convivencia.—Del orden de preferencia.—De la notificación al arrendador.—Del ejercicio de la acción resolutoria ante los Tribunales.—De la sucesión en las viviendas construidas al amparo de disposiciones especiales. La prórroga en los contratos de subarriendo.

Tema in La causa primera de excención a la prórroga de

La prórroga en los contratos de subarriendo.

Tema 10. La causa primera de excepción a la prórroga de los contratos.— Necesidad de respetar el pluzo contractual. Personas a favor de las cuales puede denegarse la prórroga. Interpretación del concepto de necesidad.—Las causas de necesidad en la práctica de los Tribunales.—La necesidad de la ocupación en el caso de que exista sobre la finca una copropiedad.—Presunciones positivas y negativas de necesidad.—La selección de viviendas en la causa primera.—Aviso denegatorio.—Notificación: forma, contenido y momento de ésta.—Contestación.—Indemnización.—Ocupación de la vivienda desaloiada.—Locales de negocio: requisitos ocupación y apertura del local reclamado. del local reclamado.

Tema II. La causa segunda de excepción a la prórroga de los contratos—Requisitos, procedimiento, efectos y sanciones. Causa tercera—El no uso de las viviendas; el no uso de locales

Causa tercera. El no uso de las viviendas; el no uso de locales de negocio; el no uso de locales asimilados a los de negocio; justas causas de no ocupación.—Causas cuarta y quinta.

Tema 12. Precio o renta.—Concepto legal de renta.—Concepto de «cantidades asimiladas a la renta.—Estudio de la renta legal según la legislación anterior a la LAU de 31 de diciembre de 1946; conforme a esta Ley, la señalada por la de 22 de diciembre de 1955 y la establecida por la de 11 de junio de la la la rentalización en los accordantiques de expiendes.

1964. La revalorización en los arrendamientos de viviendas suntuarias y de locales de negocio.

Tema 13. La revalorización de rentas por arrendamientos de los locales ocupados por el Estado, provincia y Municipio. Revalorización de las rentas en los locales ocupados por la Iglesia Católica, Corporaciones de Derecho Público y demas Entidades mencionadas en el número dos del artículo cuario de la LAU.—Revalorización de las rentas por arrendamiento de viviendas no suntuarias.-Revalorización en supuestos especía les.-Revalorización de los arrendamientos concertados después

de 11 de mayo de 1958 y antes de 1 de julio de 1964. Tema 14. Causas que pueden dar lugar a la elevación de la renta en casos especiales.—Procedimiento para la efectividad de la elevación. Aumento por coste de servicios y suministros.

Junta de Estimación.--Revisión de la renta. Trámi-

tes y efectos. - La fianza: Normas reguladoras. Tema 16. Obras de conservación.--Estudio de los incremen-

tos dimanantes de las mismas.

Tema 17 Obras de mejora.—Exposición de la regulación le gal de las mismas.—Efectos.

Tema 18. Causas de resolución de los contratos de arrenda miento.—Estudio de la primera, segunda, tercera y cuarta.

Tema 19. Causas de resolución de los contratos de arrenda.

miento.—Estudio de la quinta y sexta.

Tema 20. Causas de la resolución de los contrates de arren-

damento. Estudio de la séptima. Tema 21 Causas de resolución Tema 21 Causas de resolución de los contratos de acrenda-miento.—Estudio de la octava, novena, décima, undécima y duo-

Tema 22 Otras causas de resolución de los contratos de arrendamiento previstas en la LAU, en la de 12 de mayo de 1956 y en otras disposiciones. Tema 23 - Causas de resolución para inquiinos y arrendata

Tema 24 Causas de resolución para los subarriendos. Tema 25. Causas de resolución del contrato de arrendamiento on las -viviendas de Protección Oficials.—Infraeciones y sanciones.

Derecho procesal

Tema i.º El proceso: Concepto fundamento, naturaleza jurídica y tipos... Concepto del Derecho procesal...-Ramas del Derecho procesal...-Fuentes del Derecho procesal civil español...-I.a

Loy de Enjuiciamiento Civil: Antecedentes, estructura y conteni-do.—Normas procesales en la Ley de Arrondamientos Urbanos.— Normas procesales en otras leyes.

Tema 2.º Acción y pretensión procesal.—Concepto, naturaleza y clases de acciones.—Competencia: concepto y clases.—Determinación de la competencia: Sumisión.—Cuestiones de com-

terminación de la competencia: Sumisión.—Cuestiones de competencia.—Inhibitoria y declinatoria: Concepto, requisites y tramitsción.—Acumulación de autos.—La competencia según la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tema 3.º Las partes en el proceso civil.—Capacidad para ser parte y capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y dirección técnica.—Pluralidad de partes y de personas en el proceso: Intervención procesal y litisconsorcio.—Cambio de partes en el curso del proceso.

Tema 4.º Actos procesales: Concepto y clases.—Actos procesales del Juez: Resoluciones judiciales.—Providencias, autos y sentencias.—Actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: Suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimien-tos: Sus requisitos y forma.—Días y horas hábiles para la prác-tica de las actuaciones judiciales.—Términos judiciales. Tema 5.º Iniciación del proceso civil.—La demanda.—Modifi-cación de la demanda y acumulación de acciones.—Contestación

a la demanda — Excepciones y reconvención.

Tema 6.º Prueba en general.—Concepto.—Clases de prueba.—

Recibimiento a prueba y actividad probatoria.—Medios de prueba.—Confesión. — Prueba de testigos. — Pericia.—Documentos. —

Pruebas de prosunciones.

Tema 7.º Modos de terminación del proceso.—La sentencia:
Concepto, clases, requisitos y efectos.—Cosa juzgada formal y
material.—Terminación extraordinaria, sin sentencia o por sentencia no contradictoria: Renuncia, desistimiento.-Allanamien-

Transacción.—Caducidad de la instancia.

Tema 8.º El acto de conciliación: Su concepto, naturaleza y fundamento; requisitos y procedimiento.—Eficacia de lo convenido en acto de conciliación.—Su impugnación.

Tema 9.º Clases de procesos civiles.—Procesos ordinarios y escribio.

Tema 9.º Clases de procesos civiles.—Procesos ordinarios y especiales.—Procesos plenarios y sumarios.—Procesos universales y singulares.—Exposición y críticas de la ordenación positiva en

Tema 10. El juicio de mayor cuantía: Concepto, procedimien y efectos.—El juicio de menor cuantía: Concepto, procedi-

miento y efectos.

Tema 11. El juicio de inferior cuantia o de «cognición»: Concepto, procedimiento y efectos.— El juicio verbal: Concepto, pro-

Codimiento y efectos.

Tema 12. Los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil—
U, incidente como proceso autónomo en la Ley de Arrendamien-

tos Urbanos.

Tema 13. Del beneficio de pobreza.—Quiénes pueden ser declarados pobres.—Demanda de pobreza.—Requisitos.—Tramitación del incidente.—Derechos del declarado pobre.

Tema 14. Medidas cautelares.—Concepto y clases.—El embargo preventivo.—Su semejanza con el juicio ejecutivo.

Tema 15. Los interdictos.—Clases y procedimiento.

Tema 16.—Juicio de retracto.—Normas generales y normas especiales

peciales.

reciales.

Tema 17. Juicio de desahucio.—Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Desahucio por precario.—El proceso derivado del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 18. Juicio de desahucio por falta de pago según la Ley da Arrendamientos Urbanos; Particularidades de este juicio.—Los demás juicios arrendaticios urbanos seguidos por el Derecho Común o por la Legislación Especial.

Tema 19. Procesos en materia de arrendamientos rústicos.—Naturaleza.—Tipos.—Competencia.—Procedimientos conforme al Derecho Común y a la Legislación Especial.—Efectos.

Tema 20. Ejecución forzosa: Concepto, naturaleza y clases—

Tema 20. Ejecución forzosa: Concepto, naturaleza y clases.-Acción y títulos ejecutivos: Sus clases y tratamiento.—El proce Autien y muios ejecutivos: Sus clases y tratamiento.—El procedimiento de apremio.—Formas de oposición a la ejecución.—Tercerías cerías.

Tema 21. Recursos procesales y sus clases.—Estudio de la apelación.—Estudio del recurso de queja.—Preferencia en la tramitación de recursos.

Tema 22. Recursos de casación, injusticia notoria y revisión.

Tema 23. Los gastos del proceso.—Las costas procesales: Concepto, naturaleza y fundamento.—La condena en costas.—El Recursos de casación, injusticia notoria y revisión. principio del vencimiento.—Tasación, aprobación e impugnación de las costas.

Tema 24. El procedimiento contencioso-administrativo y sus recursos.

Iema 25. El procedimiento penal y sus recursos.

Derecho Administrativo

Tema 1.º El concepto de Derecho Administrativo.—Concepto. Tema 1.º El concepto de Derecho Administrativo.—Concepto, contenido y limites del Derecho Administrativo.—El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.—Fuentes del Derecho Administrativo: Enumeración, clasificación e importancia de las fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley formal: Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley formal ordinaria. Decretos leyes, Decretos y Ordenes.—El Reglamento administrativo; Concepto, terminología, naturaleza y distinción de las figuras afines: fundamento de la potestad reglamentaria; clasificación de Regla-

mentos; limites de la potestad reglamentaria.—Instrucciones de servicio y circulares.—La costumbre.—Los Principios Generales del Derecho.-Importancia de la Jurisprudencia y de la doctri

na como fuentes indirectas.

Tema 2.º Aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho Administrativo.—Circunstancias determinantes de la apli-cación del concepto de relación jurídica al Derocho Administra-tivo.—Concepto, elementos y clases de relación jurídico-administrutiva.—Los sujetos y su capacidad.—Examen especial del administrado.—Las situaciones juridicas subjetivas.—Ei origon de la relación juridico-administrativa.—Concepto y clases de acta administrativo.—La teoría de los elementos del acto administrativo: Subjetivo, objetivo, causal, teleológico y formal.—La notificación.—El silencio administrativo: Concepto, naturaleza, funficación.—El silencio administrativo: Concepto, naturaleza, funficación.—Es silencio administrativo: Concepto, naturaleza, funficación.—Es silencio administrativo: damento, prosupuesto, clases, requisitos y efectos.—Eficacia del acto administrativo. Los privilegios de ejecutividad y de acción de oficio.—Invalidez del acto administrativo. Actos nulos, anulables e irregulares. Convalidación, conversión y conservación de actos inválidos. Extinción del acto administrativo: La anulación de oficio y la revocación.

Tema 3.º El procedimiento administrativo.—Concepto e im-

portancia del procedimiento administrativo.—Regulación del pro-cedimiento administrativo en el Derecho español: Estudio de la

cedimiento administrativo en el Derecho español: Estudio de la Ley reguladora.—Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos no normativos: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Procedimiento para la elaboración de los actos administrativos normativos.—Procedimientos especiales vigentes.—Ley reguladora del derecho de petición.

Tema 4.º Organos Centrales de la Administración Activa.—Concepto y clasificación de los Organos Activos de la Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Le Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.—Los Ministros.—Los Subsecretarios. Los Directores generales.—Los Secretarios generales.—Técnicos.—Otros Organos Centrales de la Administración Activa del Estado.—Sinopsis de la organización ministerial.

Tema 5.º Organos Periféricos de la Administración Activa del Estado.—La división territorial para la prestación de los servicios estatales: División general y divisiones especiales.—Los Gobernadores civiles: Evolución histórica; requisitos, nombra-

servicios estataics: División general y divisiónes especiales.—Los Gobernadores civiles: Evolución histórica; requisitos, nombramiento y sustitución; derechos, situación, incompatibilidades y atribuciones.—Los Gobernadores civiles generales; los Subgobernadores y los Delegados del Gobierno.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición; funcionamiento y atribuciones.—Otros Organos Periféricos de la Administración Activa del Estado.

Tema 6. La Administración Consultiva y de Control.—Concento, clasificación y funcionamiento de los Organos Consultiva.

Tema 6.º La Administración Consultiva y de Control.—Concepto, clasificación y funcionamiento de los Organos Consultivos. El Consejo de Estado; organización y funcionamiento.—Li Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas del Reino.—La Dirección General de lo Conteccioso: Las Associas Jurinos. dicas de los distintos Departamentos ministeriales y las Aboga-cias del Estado.—La Intervención Ceneral de la Administración

del Estado.
Tema 7.º La Administración Institucional.—Concepto, ceracteres y contenido de la Administración Institucional.-Las Corteres y contenido de la Administración Institucional.—Las Corporaciones: Concepto, clases y régimen juridico.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clases y régimen juridico.—La Ley de Régimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 8.º La Administración Local en general.—Concepto, contenido y evolución de la Administración Local en España.—Tendencias actuales acerca de la Administración Local.—La Administr

ministración Provincial: Concepto, naturaleza y elementos de la Provincia.—Organización Provincial.—El Presidente y la Diputación.—La Diputación Provincial.—Capacidad y competencia de la Provincia: Clasificación de las funciones provinciales.—Regila Provincia:

menes especiales.
Tema 9.º La Administración Municipal.—Concepto, naturaleza y elementos del Municipio.—El territorio municipal. Alteracionos de términos municipales.—La población municipal.—El Padrón Municipal.—Organización municipal: El Alcalde, los Con-cejales, el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Pormanente.—Ca-pacidad y competencia del Municipio.—Clasificación de las fun-ciones municipales.—La Entidad Local Menor.—Las Mancomuni-dades voluntarias y las agrupaciones forzosas de municipios.— Regimenes Especiales.

Tema 10. Hacienda Municipal.—Recursos de los Municipios. Contribuciones Especiales. Asociación Administrativa de Contribuyentes.—Arbitrios con fines no fiscales.—Especial consideración del arbitrio sobre solares sin edificar.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos: Imposición por transmisión de dominio: imposición por Tasa de Equivalencia; procedimiento y sanciones, casos especiales.—Esquema de la Hacienda Provin

Tema, II. La Justicia Administrativa.-El recurso administrativo.—Concepto, regulación, clases y principios generales.— El recurso de alzada.—El recurso de reposición.—El recurso de súplica.—El recurso de revisión.—Reclamaciones económico ad-

súplica.—El recurso de revision.—nectamaciones el continuo de ministrativas.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo.—Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Sistemas de organización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—El sistema español.—Las partes en el recurso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y postulación.—Actos impugnables.—Trámite previo a la interposición del

recurso.—Procedimiento en primera o unica instancia.—Recursos contra providencias, autos y sentencias.—Ejecución de sentencias.—Procedimientos especiales.—El pruceso de lesividad.

Tema 13. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.—Las cuestiones de competencia.—La responsabilidad de la Administración: Planteamiento, importancia, evolución y fundamento.—Requisitos de la responsabilidad administrativa.—Responsabilidad privada.

Tema 14. Expropiación forzosa.—Principios generales.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.—Indomnizaciones por ocupación temporal y otros daños.—Garantias jurisdiccions.

Tema 14. Expropiación forzosa.—Principios generales.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.— Iudomnizaciones por ocupación temporal y otros daños.—Garantías jurisdiccionales.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Definiciones, competencias, régimen jurídico.—Comisión Central de Saneamiento.—Reglamento de aparatos elevadores.

Tema 15. Régimen del suelo y ordenación urbana.—Planeamiento urbanístico.—Régimen urbanístico del suelo.—Ejecución de los planes de urbanismo.—Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo.—Gestión económica.—Organos directivos y gestores.—Régimen jurídico.—Ideas respecto a una posible reforma de la Ley del Suelo.—Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.—Reglamento de reparcelaciones del suelo afectado por planes de Ordenación Urbana.—Valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los Planes de Vivienda y Urbanismo.—Expropiación y valoración de terrenos comprendidos en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial.—Normas para evitar las construcciones clandestinas.—Gerencía de Urbanismo.

Tema 16. Viviendas de protección oficial.—Ciases Requisitos: Presupuestos, superfícies, composición, normas constructivas, materiales.—Servicios complementarios.—Promotores: Normas generales, cosión de derechos del promotor; promotores de protector oficial, ado eventeto estarda.

mas generales, cosión de derechos del promotor; promotores de carácter oficial y de carácter privado.—Beneficios: Financiación benificaciones tributarias, expropiación forzesa, suministro pro-

ferente do materiales.

Tema 17. Viviendas de protección oficial.—Frocedimiento —
Planes y programas.—Expedientes: Iniciación, calificación provisional, calificación definitiva, régimen jurídico, notificaciones... Ejecución de obras...Régimen de utilización: Normas generales, duración, beneficiarios, familias numerosas, destino, cosión, be-

duración, beneficiarios, familias numerosas, destino, cosión, herencia, uso propio, venta, préstamos para comprar, retracto, alquiler, subarriendo, embargo, locales de negocio, edificios complementarios, placa, ocupación, conservación, infracciones—Desahucio.—Descalificación voluntaria.

Tema 18. Viviendas de protección oficial.—La renta en los arrendamientos de «Viviendas de Protección Oficial»: Normas reguladoras.—Revalorización de alquileres de «Viviendas de Protección Oficial»: Bases y porcentajes de incremento.—Rentas máximas exigibles, para los arrendamientos que se concierten a partir de 7 de marzo de 1972.—El módulo en las «Viviendas de Protección Oficial».

Tema 19. La Ordenanza Laboral de la Construccion.—La Ordenanza Laboral de Porteros de Finças Urbanas.—Seguridad Social de los Porteros de Finças Urbanas.—Cuentas individuales de Aborro-Vivienda.—Apartamentos turísticos.—Casilleros posta-

de Ahorro-Vivienda.—Apartamentos turísticos.—Casilleros postales.—Antenas de televisión —Conjuntos histórico-artísticos.—Las
autopistas como Propiedad Urbana.

Tema 20. Ley General Tributaria: Principios generales de
orden tributario; normas tributarias; los tributus; la gestión
tributaria.—Ley de Reforma del Sistema Tributario.—La Contribución Terriforial Urbana: El hecho imponible; exenciones, re
ducciones y bonificaciones; el sujeto pasivo; la base imponble: la deuda tributaria: participación de los Ayuntamientos
en la Contribución Territorial Urbana; régimen transitorio; Vigencia y aplicacion de este régimen; bienes cabificados tribumriamento de naturaleza urbana; exenciones y bonificaciones; la
base imponible: la deuda tributaria; participación de los Ayuntamientos en las cuotas de las fincas sitas en zonas de ensanche; otras participaciones de los Ayuntamientos en la Contriche; otras participaciones de los Ayuntamientos en la Contri-bución Territorial Urbana.

Toma 21. La Cédula de Habitabilidad.-La exacción parafiscal «Cuota de las Camaras Oficiales de la Propiedad Urbana-El «papel» de fianzas en los arrendemientos.—El reintegro de los contratos de arrendamiento.—Tasas de «Viviendos de Pro-

los contratos de arrendamiento.—Tasas de «Viviendos de Protección Oficial».—Tasas por Gestión Urbanistica.

Tema 22. Impuestos Generales sobre Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ambito de estos impuestos y principios generales.—Adquisiciones «mortis causa»—Blenes de las personas jurídicas «Trasmisiones Patrimoniales inter vivos.—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.—Actos jurídicos documentados - Competencia, prescripción e inspección.—El alquiler come sigue externo de la renta gastada a efectos del Impuesto General sobre la Renta. la Renta.

Tema 23. El Ministerio de la Vigienda: Estructura orgânica

Tema 23. El Ministorio de la Vivienda. Estructura organica Sus Detogaciones Provinciales.—El Instituto Nacional de la Vi-vienda: Organización, competencia y atribuciones.—Comisiones. Provinciales de Viviende y Urbanismo. Tema 24. Cámaras Oficioles do la Propiedad Urbana.—Nor-mas reguladoras.—Organización y dependencia orgánica —Afri-buciones.—Juntas de Cobierno: Designación y facultades...Sir-vicios de las Cámaras.—El personal Recursos aconétaicos di Consejo Superior.—La Mutualidad de Previsión Social da fer-sonal de las Cámaras.

sonal de las Câmaras. Toma 25. La Propiedad Urbana en la Provincia de Avila: Es tadística, tendencia y problemas.—La Camara Oficiar de la las

pardad Urbana de la Provincia de Avila: Génesis y desarrollo; Reglamento de Régimen Interior; Servicios Especiales y sus respectives Reglamentes.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, advirtiéndose que las precedentes bases y programa fueron aprobadas por Resolución do la Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de marzo de 1973. Avila, 25 de abril de 1973 --El Presidente de la Câmara, An tonio Peralta Polo.--3 388-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burcetona por la que se da publicidad a la relacion provisional de admitidos y excluidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 18. San Feliu de Llobregat.

Conforme a lo dispuesto en la base 7° de la Convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 de marzo del año en curso, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluídos, que es del siguiente (enor:

Application

Paneignarios provinciales

Don Enrique Yehasmendi Muñoz, Recaudador de Tributos del Estado, nombrado por Diputación Provincial 2. Don Fernando López de Torres Jefe de Subnegociado de la Escala especial de Contabilidad y Recaudación.

Francionarios del Ministerio de Hacienda

3 Don Ladislao Díaz Berenguer, Recaudador de Teiburos del fistado, nombrado por Diputación Provincial.

Taxona (bos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer aute la Diputación Provincial de Barcelona las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación. Barcelona, 24 de abril de 1973.—El Secretario —3 348-A.

FESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y composición del tribunal califica-dor del concurso convocado para contratar los ser-vicios de un Director Técnico-Gerense del Hospital Médico Quirargico Frovincial.

La excelentisima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 12 de marzo último, acordó admitir provisionalmente al concurso convocado para contratar los servicios de un Director Técnico-Geronte del Hospital Médico-Quirúrgico Provincial a los institutos contratar en la concentrata de la concentrata del concentrata de la concentrata de la concentrata de la concentra siguientes aspirantes:

- Jorge Navarro Olivares José Jover Escribano. Luis Estany Golanó. José Peña Lorca. Mariano Fontes Servel
- Ð

Asimismo se haco público la composición del Tribunal cali-ficador de este concurso, que será el siguiente:

Don Gampar de la Pend Abelian duscrishae sance Presidente de la Diputación

Suptente Don Gines Tipomas Celdran, Vicepresidente de la Diputación

Titular. Don Francisco Javier Atiénzar Gremades, Diputado Visitador del Hospital Médico-Quirurgico Provincial.
Titular. Don Pedro Fernández López Diputado Presidente de la Consisión de Sanidad. Urbanismo y Vivienda.
Titular. Don Argel Fernández Nafria, representante de la Dirección Geograf de Sanidad, y como Suplente: Don Isidoro Mínguez Delgado.
Titular: Don Luis Valenciano Gayá, Diplomado en Di Acción y Administración Hospitalaria. Titular, Don Francisco Javier Atlenzar Cremades, Diputado